

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 152
-PROCESO: APREHENSION Y ENTREGA
-ACREEDOR: MOVIAVAL S.A.S.
-GARANTE: DANIELA GONZALEZ CUELLAR.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00782-00.

VEINTIUNO (21) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Allegada la presente solicitud de aprehensión y entrega del vehículo de placas **QRU52F**, no obstante, revisado el escrito de la solicitud y los anexos, encuentra que la misma se torna inadmisibles teniendo en cuenta que la información consignada en el certificado de tradición del vehículo¹ como lo son el nombre del propietarios, número de motor, número de chasis y modelo de la motocicleta, no coinciden con la información anotada en el Registro de Garantías Mobiliaria y en el contrato de garantías mobiliarias²; por tal razón se requerirá al acreedor para que aclare dicha discordancia.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: Previo a ordenar la aprehensión y entrega solicitada, **REQUIÉRASE** a la parte acreedora para que dentro del término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de este auto, aclare la discordancia entre el contrato de garantías mobiliarias, el registro de garantías mobiliarias y el certificado de tradición del vehículo, so pena de ser rechazada la presente solicitud.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

¹ Folio 1, del archivo 07 del expediente digital.

² Archivos número 4 y 5 del expediente digital.